



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030 -2010-ANA-ALA TUMBES

Tumbes, 05 de febrero del 2010

VISTO:

La solicitud con registro N° 002 de fecha 04 de enero del 2010 presentado por la señora Sixta Morocha Julca, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento señalado en el visto de la presente resolución, la señora Sixta Morocha Julca solicita permiso de uso de agua para su predio en la campaña 2010-I para lo cual adjunta, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), fotocopia de la Resolución Administrativa n° 011-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha 26 de febrero del 2009, en la cual se resuelve otorgar permiso de uso de agua durante la campaña 2009-I y fotocopia del Acta de Conformidad Parcela Posesionada otorgado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, fotocopia de Memoria Descriptiva del predio de un área de 5.88 hectáreas suscrito por el Ing. Nelson Barreto Quevedo, con CIP. 49584 y fotocopia de constancia de adeudos y pago de tarifa emitida por La CR Puerto El Cura;

Que, en atención a lo solicitado se realizó el acto ocular el día 02 de febrero del 2010, programado mediante Oficio Múltiple N° 004-2010-ANA-ALA TUMBES de fecha 06 de enero del 2010, donde se constató que el predio tiene un área total de 5.00 hectáreas, el mismo que va a ser preparado para la siembra del cultivo papaya en un área de 0.30 hectáreas en campaña 2010-I, el riego lo realizará por la toma de captación (Compuerta) ubicado en la margen izquierda del canal principal de la Comisión de Regantes Puerto El Cura en la progresiva 5+090 Km. situado a la altura del sifón N° 01, señalando los representantes de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Puerto El Cura que es procedente el permiso de uso de agua para la campaña 2010-I debido a que existe disponibilidad de recurso hídrico, hechos que se encuentran detallados en el Informe N° 022-2010-ANA-ALA TUMBES/EWSM con registro N° 014 de fecha 02 de febrero del 2010 y en el Acta de Inspección Ocular N° 033-2010;

Que, revisada la documentación presentada y evaluado los procedimientos administrativos efectuados, esta Administración Local de Agua es de opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que conlleve a normar el procedimiento de otorgamiento del permiso del uso de aguas para el predio de la señora Sixta Morocha Julca, proveniente del canal principal de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, tomando en cuenta la opinión favorable de los representantes de la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, y a lo establecido en el artículo 58° del Título IV (Derechos de Uso de Agua) de la "Ley de Recursos Hídricos" aprobado por Ley N° 29338 que señala *"El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural"* y a su artículo 91° de la acotada ley que establece *"El otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y Resolución Administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda"*.

Que, en los literales a) y c) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" señala que *son funciones de la Administración Local de Agua; otorgar permisos y autorizaciones de uso de aguas dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua, y Desarrollar acciones de supervisión y vigilancia en las fuentes naturales de agua y bienes asociados a esta para asegurar su conservación y uso sostenible, instruyendo los procedimientos sancionadores dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua para la imposición de las sanciones correspondientes.*





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030 -2010-ANA-ALA TUMBES

De conformidad a las atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua, mediante "Ley de Recursos Hídricos" aprobada por Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y la Resolución Jefatural N° 228-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la señora Sixta Morocho Julca PERMISO para el uso de las aguas provenientes del canal troncal de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, que servirá para regar un área de 0.30 hectárea de Papaya en la campaña 2010-I, previo pago del derecho de uso de aguas, siendo materia de cancelación del permiso al excederse el área autorizada, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, la Comisión de Regantes Puerto El Cura y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua-Tumbes


Ing° Félix Esteban Astudillo Bances
Administrador Local de Agua
TUMBES